



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., catorce (14) de septiembre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA Y OTRO
DEMANDADOS	ASDRUBAL SILVA CALDERON
RADICADO	05 440 31 13 001 2018 00411
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En escrito allegado el pasado 13 de agosto, la sociedad Gerencia y Servir S.A.S, indica aceptar su designación como secuestre de los bienes cautelados por cuenta de este proceso.

Sin embargo, revisado el auto que ordenó el secuestro de tales heredades (Cfr. Fl 45-47), se evidencia que el secuestre designado es Cesar Arturo Jiménez Vargas, mas no Gerenciar y servir.

Bao ese lineamiento, se requerirá al demandante, para que en primer lugar, allegue la constancia de diligenciamiento del Despacho comisorio Nro. 06, el cual fue retirado el pasado 5 de marzo, e informe si el secuestro de los bienes inmuebles con folios Nro. 018-821115 y 018-70630. Del mismo modo, indicará si el secuestre nombrado por este Despacho fue reemplazado, teniendo en cuenta que el comisionado cuenta con facultades para ello.

NOTIFÍQUESE

ds

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92987027b72c55a7a1b50f0b94d3d6b0643e0fef118a8b21589a4bf9b43d6c15

Documento generado en 15/09/2020 02:38:10 p.m.